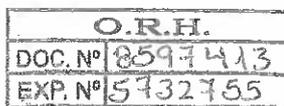




Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º **474** -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N.º 5732755-2024-GRJ, con su contenido: Memorando N.º 4216-2024-GRJ/PPR, Informe favorable sobre expedientes en calidad de cosa juzgada y demás documentos adjuntos con (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos ..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, según el artículo 27 del código procesal constitucional. Ejecución de sentencia Las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales. Para el cumplimiento de las sentencias y de acuerdo con el contenido específico del mandato y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el mandato del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, contiene la obligación de acatar y dar cumplimiento de las decisiones judiciales, en sus "... propios términos ...", sin poder calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, mediante la Resolución número dos, de fecha dieciocho de octubre del 2022 recaído en el expediente judicial 02207-2022-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial resuelve ADMITASE la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA interpuesta por JUANA HAYDEE GUTARRA CABRERA, sobre "Cumplimiento por la administración de una determinada actuación a la que se encuentre obligada por mandato de la ley", seguida contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, debiendo tramitarse la presente en la vía correspondiente al PROCESO URGENTE, consecuentemente;

8597413
5732755



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, mediante Resolución N.º 04 de fecha veintiuno de diciembre del 2022 con SENTENCIA, recaído en el expediente judicial 02207-2022-0-1501-JR-LA-04, el poder Judicial RESUELVE DECLARAR FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por JUANA HAYDEE GUTARRA CABRERA contra el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con conocimiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, sobre el pago del Decreto de Urgencia N° 037-94 y la bonificación especial del 16% dispuestas por los decretos de urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99. 2. ORDENO al Gobernador Regional o el que este delegue que el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, conforme a sus atribuciones y responsabilidades, CUMPLA con PAGAR a favor de la demandante los DEVENGADOS del incremento remunerativo del Decreto de Urgencia N° 037-94 y la bonificación especial del 16% dispuestas por los decretos de urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 dentro de la Pensión de Sobrevivencia dentro del Decreto Ley N° 20530. a partir del el 01 de Julio de 1994 (respecto del D.U N° 037-94) y el incremento de los decretos de urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 desde la dación de cada una de estas normas, todas ellas de manera continua y permanente lo cual se verificará en ejecución de sentencia, más los intereses legales respectivos, conforme a los fundamentos de la presente sentencia los cuales se liquidarán en etapa de ejecución de sentencia y bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento;

Que, mediante, resolución número ocho de fecha diez de octubre del 2024, recaído en el expediente judicial 02207-2022-0-1501-JR-LA-04, donde el poder judicial Resuelve APROBAR el Informe Pericial N° 096-2024-OPJ-CSJU-PJKGSA, de fecha 19 de mayo del 2024, que calcula como monto total correspondiente de los Devengados de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 y los Incrementos de los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97 y 011-99, más sus respectivos Intereses Legales, la suma total de S/. 111,017.31 (CIENTO ONCE MIL DIECISIETE CON 31/100 SOLES);

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248 – 2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con R.E.R N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N.º 000078 – 2024-GRJ/GR del 02 de abril de 2024 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR PROCEDENTE, la inscripción en el aplicativo de deudas sociales del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS a efectos de su programación según detalle siguiente:



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Nº	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	D N I Nº	NOMBRES	AP_PATerno	AP_MATERNO	FEC.NACIMIENTO	MONTO A PAGAR
13	02207-2022-0-1501-JR-LA-04	BONIFICACIÓN ESPECIAL D.U. 037-94 E INCREMENTOS DEL 16% DE LOS D.U. Nº090-96, 073-97 Y 011-99	19994179	JUANA HAYDEE	GUTARRA	CABRERA	01/11/1951	S/.111,017.31

En cumplimiento al mandato judicial 02207-2022-0-1501-JR-LA-04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ronald Félix Bernardo
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL